Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

año de mill setez quarenta y cinco se juntaron a cavildo ordinario los Sres Dn Jaime Tamarit Abogado de los Rs Consejos y Alcalde Mayor de esta Ciud Dn Sn Basta Pacon, Dn Thomas Montenegro Dn Sn Basta Lanbeato Dn Felis del Pozo Dn Franco Argote, Dn Alonso Ruiz Dn Franco Jabier Garcia Dn Pedro Fabrega Dn Franco Jabier de Rivera Dn Jph Rivero Dn Joseph Obiedo Dn Joseph Garcia Soler Dn Sn de Tores Dn Franco Pacon y Dn Nicolas Joseph Garcia [illegible] Ressd y acordaron lo sigte

El Sr Dn Sn Basta Pacon Dijo que a muchos Dias que hizo una Propon para que esta Ciud acordase se truxera a este ayuntamto diferentes Papeles los que no se han traido por cuyo Motibo supca al Sr Alcalde Mayor mande se le de testimo de dha Propon como tanbien del despacho que Obtubo el Sr Dn Joseph de Rivera del Supremo Consejo de Castilla para Ocurrir donde le Conbenga y entendido por esta Ciud Acuerdo que con efecto se busquen y traigan los acuerdos por medio de la Propon que hizo el Sr Dn Sn como asimismo la dha Provision que esta y hallados los dhos Papeles se tendrn presentes como se acordo para dar la Probidencia que Conbenga, y por el Sr Alcalde mor entendido mando se Guarde y Cumpla lo acordado por esta Ciud

El Sr Dn Pedro Fabrega Dijo que teniendo Preste esta Ciud tiene Dos medicos a Salariados el uno que es Dn Roque [illegible] dal agdiaria mrs le da esta Ciud seis Rs y el otro Dn Julian de Castillo